

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento que indica.

DECRETO MUNICIPAL N° 2668

LONGAVÍ, 15 NOV. 2024

VISTO:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 1077 de fecha 26 de septiembre de 2024, por el cual se determina el orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2021 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal.

El contrato de subarrendamiento suscrito entre doña Gabriela Muñoz Tapia y la I. Municipalidad de Longaví con fecha 15 de noviembre de 2024.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus debidas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, doña **Gabriela Alejandra Muñoz Tapia**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], es arrendataria de la Casa y Sitio RS N°2 B, en la que se encuentra emplazado un recinto denominado "Aguas Cristalinas", propiedad ubicada en sector Los Cristales, Las Mercedes S/N, comuna de Longaví, según contrato de arrendamiento de fecha 05 de diciembre de 2005, suscrito entre el propietario y la arrendataria, cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Titular de la Primera Notaría de la comuna de Linares.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, se suscribió contrato de subarrendamiento, por el cual la doña Gabriela Alejandra Muñoz Tapia, entrega en subarrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Longaví la propiedad antes individualizada, con ocasión de la actividad de autocuidado a realizarse el día 15 de noviembre de 2024, en dependencias de la propiedad antes señalada.

Que, la renta por conceptos de subarrendamiento de la propiedad asciende a la suma única y total de **\$930.000 (novecientos treinta mil pesos)** por el día de subarrendamiento, el cual será pagado con posterioridad a dichos días mediante depósito a la [REDACTED] a nombre de la titular de la cuenta, doña Gabriela Alejandra Muñoz Tapia cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

Que, el referido contrato de subarrendamiento rige por el día 15 de noviembre de 2024, con ocasión de la actividad de autocuidado dirigida al personal de la Unidad Municipal.

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Subarrendamiento en los términos suscritos en la referida escritura, por la cual doña **Gabriela Alejandra Muñoz Tapia**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] entrega en subarrendamiento a la **Ilustre Municipalidad de Longaví**, la propiedad individualizada en los considerandos del presente acto administrativo, correspondiente al recinto denominado "Aguas Cristalinas", propiedad ubicada en sector Los Cristales S/N, comuna de Longaví, y que regirá por el día 15 de noviembre de la anualidad en curso, con ocasión de la actividad de autocuidado dirigida al personal de la Unidad Municipal, y cuya renta única y total asciende a **\$930.000 (novecientos treinta mil pesos)**.

IMPÚTESE el gasto por concepto de subarrendamiento al ítem 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", subprograma 01, centro de costo 010109, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO GARDIAZÁBAL AGUILAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

R. Veloso
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- U. Jurídica
- Administración

